



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0080-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 013-2019-CSST/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2019, sobre Designación de Brigadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Palacio Municipal y Áreas Externas, emitido por la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Municipalidad Provincial de Piura; Informe N° 1866-2019-OPER/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Personal; Informe N° 2122-2019-GAJ/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Ley N° 29783, en relación a su objetivo, ámbito y obligaciones del trabajador, señala:

"(...) Artículo 1°. Objeto de la Ley La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Artículo 2°. Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia";

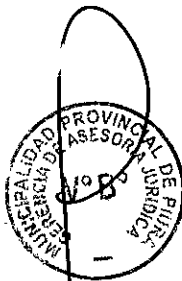
Artículo 79°. Obligaciones del trabajador

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo;

b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso;

c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0080-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de enero de 2020

d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;

e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico

f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo;

g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo;

h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional;

i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente”;

Que, el artículo 3° del Título 1° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece:

“(…) Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 013-2019-CSST/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2019, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Piura, informó al Despacho de Alcaldía, lo siguiente:

“(…) que en mérito a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y D.S. N° 005-2012 TR, se ha conformado las brigadas de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuyo objetivo es participar activamente en todo evento relacionado a la seguridad y Salud en el Trabajo en prevención de la seguridad (simulacros, entrenamiento de evacuación y rescate, atención en Primeros Auxilios, etc.), así como apoyar en el proceso de evacuación o traslado de trabajadores cuando sufren accidentes e incidentes de trabajo hacia los centros de ESSALUD. Dichas brigadas se ha conformado en el Palacio Municipal como en áreas Externas (Archivo General, Almacén Vaso de Leche-PCAM, Deposito N° 1 Sector Sur, Pinacoteca, Museo Vicús, Biblioteca Municipal, Mercado Ex Fábrica San Miguel, Mercado Las Capullanas, Asentamientos Humanos, Cedif Micaela Bastidas, Cedif de Chiclayito, Gerencia de Desarrollo Social, Parque Kurt Beer y Gerencia de Seguridad Ciudadana). Por lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0080-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de enero de 2020

que solicito a Ud., se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente. Se anexa relación de colaboradores que integran las brigadas";

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Personal, mediante Informe N° 1866-2019-OPER/MPP, de fecha 17 de diciembre de 2019, trasladó lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que emita la respectiva Resolución de Alcaldía relacionada a la conformación de las brigadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 2122-2019-GAJ/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitió lo actuado a la Oficina de Secretaría General, tomando en cuenta que la Oficina de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente, en la cual precisa que una vez realizada la conformación de las brigadas, se emita la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2019; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LAS BRIGADAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, para la movilización en casos de emergencia, cuyo objetivo es participar activamente en todo evento relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo en Prevención de la Seguridad (simulacros, entrenamiento de evacuación y rescate, atención en Primeros Auxilios, etc.), así como apoyar en el proceso de evacuación o traslado de trabajadores cuando sufren accidentes e incidentes de trabajo hacia los centros de ESSALUD, de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y D.S. N° 005-2012 TR, cuyos integrantes del Palacio Municipal y dependencias externas, se detallan en los anexos a) y b) adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en coordinación con todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Piura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comité de Seguridad Ciudadana y Salud en el Trabajo, a los interesados, Oficina de Personal, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA

Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina
ALCALDE (a)

BRIGADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Palacio Municipal

Piso	Brigada	Brigadista	Dependencia	N° DNI
Sótano	Evacuación	Rudy Arcenio Parrilla Flores	Oficina de de Transportes	02864994
	Contra incendios	Moisés Arturo Guerrero Castillo	Oficina de Transportes	02792319
1er.	Evacuación	Luis Enrique Espinoza Nizama	Oficina de Secretaria General	02772473
Mezanine	Evacuación	Javier Portocarrero Fiesta	Gerencia de Asesoría jurídica	02771375
	Primeros Auxilios	Lonny Anastacia Tejada Ramos	Oficina de Personal	06128129
	Contra incendios	Ronald Eduardo. Zapata Zapata	Comisión de Regidores	42970826
3er.	Evacuación	Eduardo Seminario Gómez	División de Estudios y Proyectos	02806524
	Contra incendios	Alejandra Silva Monzón	Gerencia Territorial y Transportes	40821806
	Primeros Auxilios	Zobeida del Pilar Guevara Armestar	Oficina de Planificación Territorial	02848149
4to	Evacuación	Elvis Antonio García Morocho	Unid de Procesos Técnicos	02899565
	Contra incendios			
	Primeros Auxilios	Olga Virginia Zelada Lerggios	Gerencia de Desarrollo Económico Local	02657291
6to	Evacuación	Walter Manuel Gómez Mogollón	Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud	42596557
	Contra incendios	Lucio Litano Andrade	Gerencia de Planificación y Desarrollo	02665924
	Primeros Auxilios	Orfelinda Abad Cunyarache	Oficina de Planificación Urbana y Rural	02774327
7mo.	Evacuación	José Wilfredo Tezen García	División de Habilitación Urbana	02793356
	Contra incendios	Cesar Augusto Chiroque Crisanto	Of. Ecología	40497505
	Primeros Auxilios	Cinthy Magaly Lucia Silva Castro	División Habilitación Urbana	42685431
8vo.	Evacuación	Eduardo Chávez Lloclla	Unidad de Procesos Técnicos	02620461
	Contra incendios	Luis Humberto Balcázar Pozo	División de Catastro	02609573

	Primeros Auxilios	Miguel Daniel Arellano Mena	División de Catastro	02671791
9vo.	Evacuación	William Alejandro Mena Viera	División de Control Urbano	02690369
	Contra incendios	Edgar Ojeda Hernández	División de Catastro	02611879
	Primeros Auxilios	Juan Carlos Espinoza Gómez	División de Procesos Técnicos	03662114

BRIGADISTAS AREAS EXTERNAS

Dependencia	Brigada	Brigadista	N° de DNI
Archivo General	Evacuación	Eulogio Julio Barranzuela Siancas	02617461
	Contra Incendios	Cristián Aleix Zegarra Pasco	41819702
	Primeros Auxilios	Vicente Roña Saavedra	02805478
Programa Vaso de Leche Programa de Compensación Alimentaria	Evacuación	Ramón Alberto Valdiviezo Valdiviezo	02840359
	Contra Incendios	Marco Antonio Grillo Valdiviezo	41312180
	Primeros Auxilios	Darwin Cesar Távara Rocío	02866505
Deposito N°1-Sector Sur	Evacuación	Verónica Ramos Sullón.	02693539
	Contra Incendios	Félix Raymundo León Rengifo	02759941
	Primeros Auxilios	Juan Alberto Barranzuela Torres	02612484
Gerencia de Educación y Cultura-Pinacoteca.	Evacuación	Deynis del Pilar Albán More	02859585
	Contra Incendios	Teodora Miranda Reto	02638484
	Primeros Auxilios	Valentín Valladares Córdova	02627469
	Contra Incendios	Jorge Luis Mogollón Moran	02613709
	Primeros Auxilios	Yimy Rolando Viera Namuche	02840193
Biblioteca Municipal	Evacuación	José Baltazar Ancajima Chuica	02623903
	Contra Incendios	Félix Eladio Timana Martines	02698403
	Primeros Auxilios	Luz Mercedes Cruz de García	02887255
Mercado-ex fabrica San Miguel	Evacuación	Juan Javier Frías Alvarado	05641826
		Julio Guerreo Sullon	02786049
	Contra Incendios	Wilfredo Enrique Sandoval Ramírez	40241639
		Sebastiana Ina Castro Vda. de Alameda	02651461
	Primeros Auxilios	Inés Viviana Paico Quezada	02779242
		Jorge Alberto Neyra García	02620095
Mercado Minorita Las Capullanas.	Evacuación	Francisco Humberto Zavala Suyón	02806718
		Genaro Lescano Valladolid	02636788
	Contra Incendios	Sixto Pulache Viera	02698158
		Francisco García Sernaque	03614782
	Primeros Auxilios	Luz del Tránsito Talledo Navarro	02794646
		Victoria Nemesia Sandoval de Coello	02771126
Oficina de Asentamientos Humanos	Evacuación	Segundo Baltazar Chininin Balcázar	02823201
	Contra Incendios	Gabriel Sernaque Estrada	03481247
	Primeros Auxilios	José Carlos Panta Nieves	02600825
	Evacuación		

CEDIF Micaela Bastidas	Contra Incendios	Aldo Ramiro Monzón Juárez	43130337
	Primeros Auxilios	Adriana Culquicondor Liviapoma	03123059
CEDIF Chiclayito	Evacuación	Rosa Abad Mendoza	02683731
	Contera Incendio	Hipólita Isabel Pulache Maza	02687119
Gerencia de Desarrollo Social	Evacuación	David Lazo Alburqueque	02843514
		George Michel Córdova Rojas	02822167
		Ricardo Zapata Chanduvi	02673675
	Contra Incendio	Richard Moisés Ruesta Córdova	02776189
		José Francisco Durand Meléndez	02627443
		Sandy Paul Aguilar Quezada	45852892
		Leyli Ginela Jiménez Álvarez	80663288
		Salvador Urteaga Bonilla	40812436
	Primeros Auxilios	Elena Huancas Nicola	02686224
		Merling Yolanda Correa Calero	02821085
		Marina Acaro Girón	02651548
		Rosario del Pilar Otero Antón.	10124386
		Irma Sarduan Rodríguez	02803328
		Verónica Zapata Pulache	02828780
		Juan Francisco Ramírez Pacherrez	02881452
Parque KURT BEER	Evacuación	Javier Timana Morales	02859816
	Contra Incendio	Mario Vicente Pinta	02666725
	Primeros Auxilios	Wilmer Yamunaque Juárez.	03693067
		Iris Yamunaque Panta	02634906
Gerencia del SECOM	Evacuación y Rescate	Semanche Delfín Oscar	17612813
		Mejía More Cesar	16025178
	Contra Incendio	Garcés Villaseca Jorge	02850583
		Ruiz Galván Darwin	05691706
	Primeros Auxilios	Vargas Saavedra Gabriel	06663597
		Rosas Lazo Danny	41417998
		Soto Solano Arturo	02835936